UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 161 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 187-2018-UNSCH-OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento sobre la aclaración de ampliación de plazo de la Resolución Rectoral N° 055-2018-UNSCH-R; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 055-2018-UNSCH-R de fecha 29 de enero de 2018, entre otros se aprobó la ampliación de pazo N° 01 del Contrato N° 280-2016-OAB-OGA/UNSCH para la Supervisión de la Obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia la Convención - Región Cusco, por 25 días calendarios, del 12 de diciembre de 2017 al 09 de enero de 2018;

Que, con Memorando N° 174-2018-UNSCH-OGA-OAB de fecha 22 de febrero el Jefe encargado de la oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de de Inversiones sobre el curso de las 02 actas suscrito por la UNSCH y el contratista Eduardo Yamil Verastegui Valenzuela, sobre suspensión de plazo de ejecución de la Obra "Construcción e Implantación de la infraestructura Académica y Administrativa para la E.P. de Ingeniería agroforestal de la UNSCH en el Valle del Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención - Región Cusco" que rige la primera suspensión del 14-12-17 al 31-01-18 y la segunda suspensión del 01-02-18 al 28-02-18;

Que, con Memorando N° 187-2018-UNSCH-OGA-OAB de fecha 27 de febrero de 2018 de la Oficina de Abastecimiento, aclara la ampliación de plazo de la Resolución Rectoral N° 055-2018-UNSCH-R;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ACLARAR la ampliación del plazo de la Resolución Rectoral N° 055-2018-UNSCH-R de fecha 29 de enero de 2018, de plazo de 25 días mas los 02 días de plazo contractual, del servicio de supervisión de Obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia la Convención - Región Cusco" se contabilice a partir del reinicio de la ejecución de la obra, que comprende labores lectivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 161 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULO CESAR ANGO AGUILAR
Rector

EGOB. ANDRÉS MOISES HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agro forestal
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Oficina de Integración Contable
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Inversiones
Oficina de Programación e Inversiones
Ing. Eduardo Yamil Verastegui Valenzuela (Supervisor de Obra)
Archivo
CAZP